CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001044

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 19 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1465/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/276/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/808/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de junio de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0808/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°923-2012, representado por doña **Eva Lara González,** Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 808 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA** una subvención de $2.800.000.- (Dos millones ochocientos mil pesos)

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; ayuda social a la comunidad.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

FELIPE BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
Por Orden del Alcaldesa"

FBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA

En Cerrillos, a 11 de julio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA**, Personalidad Jurídica N°923-2012, representada por su Presidenta doña **Eva Lara González** Cédula de Identidad N° [ ], con domicilio en calle [ ] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 808 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA** una subvención de $2.800.000.- (Dos millones ochocientos mil de pesos)

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; ayuda social a la comunidad.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Eva Lara González** en representación de **CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL Y ESPIRITUAL MARÍA BONITA
p.p .EVA LARA GONZÁLEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP